Caracas, 8 de diciembre de 2025

A los Accionistas y la Junta Directiva de
Siderúrgica Venezolana "Sivensa" S.A. y sus filiales

Nuestra opinión
En nuestra opinión, basados en nuestros exámenes y en el Informe emitido por la firma de auditores externos, los estados financieros **consolidados** adjuntos al Informe emitido por la firma de auditores externos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Siderúrgica Venezolana "Sivensa" S.A. (Sivensa o la Compañía) y sus filiales al 30 de septiembre de 2025, y los resultados consolidados de sus operaciones y sus flujos de efectivo consolidado por el año finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas e Instrucciones de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), y por lo tanto recomendamos su aprobación.

Qué hemos revisado
En nuestro carácter de Comisarios nombrados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 11 de diciembre de 2024, les informamos que hemos examinado los estados financieros consolidados de Siderúrgica Venezolana "Sivensa", S.A. y sus filiales, los cuales incluyen:

- El estado consolidado de situación financiera al 30 de septiembre de 2025;
- El estado consolidado de resultados por el año finalizado en esa fecha;
- El estado consolidado de resultados integrales por el año finalizado en esa fecha;
- El estado consolidado de cambios en el patrimonio por el año finalizado en esa fecha;
- El estado consolidado de flujos de efectivo por el año finalizado en esa fecha; y
- Las notas de los estados financieros consolidados, que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

Bases para nuestra opinión
Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas Normas se describen en mayor detalle en nuestro informe en la sección Responsabilidades del Comisario en relación con la revisión de los estados financieros consolidados.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido de la revisión efectuada es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Independencia
Somos independientes de la Compañía y sus filiales de conformidad con el Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA). Hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del IESBA.

Párrafos de énfasis
Al 30 de septiembre de 2025 según se indica en el Informe emitido por los auditores externos, los estados financieros consolidados adjuntos a dicho Informe, fueron preparados sobre la base de principios de contabilidad aplicables a una empresa en marcha. Debido a los asuntos indicados en los párrafos siguientes y explicados en detalle en la Nota 1 del Informe de los auditores externos, existe incertidumbre sobre la resolución final de esos asuntos, los cuales podrían afectar la continuidad de esta condición.

Como se indica en la Nota 1 del Informe de los auditores externos, el 21 de mayo de 2009 se anunció la "nacionalización" de las filiales de International Briquettes Holding (IBH), Venezolana de Prerreducidos Caroní "Venprecar", C.A. (Venprecar) y Orinoco Iron, S.C.S., Sociedad en Comandita Simple (Orinoco Iron). El 5 de febrero de 2010 el Estado Venezolano tomó control de Venprecar y Orinoco Iron. Durante el 2009 las gerencias de Venprecar y Orinoco Iron contrataron los servicios de avaluadores independientes, que realizaron en dicha oportunidad una inspección física y avalúo de sus maquinarias e instalaciones para determinar el valor de reposición depreciado de los activos al 30 de junio de 2009. El valor de dichos avalúos fue actualizado al 30 de septiembre de 2025 y el mismo es superior al valor en libros de las inversiones en empresas en proceso de "nacionalización" a esa fecha.

Como se indica en la Nota 1 del Informe de los auditores externos, el 31 de octubre de 2010 se anunció públicamente la expropiación de las plantas y otros activos industriales propiedad de la filial Siderúrgica del Turbio, S.A. (Sidetur). Posteriormente, en la Gaceta Oficial N° 39.544 del 3 de noviembre de 2010, se publicó el Decreto Presidencial N° 7.786 (Decreto de Expropiación) que ordena la adquisición forzosa de todos los bienes muebles, inmuebles y bienhechurías propiedad de Sidetur y sus empresas filiales y afiliadas. Durante el 2009 la gerencia de Sidetur contrató los servicios de avaluadores independientes, que realizaron en dicha oportunidad una inspección física y avalúo de sus inmuebles, maquinarias, equipos e instalaciones para determinar el valor de reposición depreciado de los activos al 30 de septiembre de 2009. El valor de dicho avalúo fue actualizado al 30 de septiembre de 2025 y el mismo es superior al valor en libros de los activos netos en proceso de expropiación y activos objeto de apropiación a esa fecha.

A la fecha no es conocido cuál será el monto, oportunidad y moneda de pago final de indemnización que recibirá Sivensa y sus filiales por parte del Estado Venezolano, en relación a los procesos de "nacionalización" y "expropiación" previamente mencionados. En consecuencia, existe incertidumbre ya que no es posible anticipar los efectos que la resolución de estas situaciones pudiesen tener sobre los estados financieros consolidados adjuntos al Informe emitido por los auditores externos de Siderúrgica Venezolana "Sivensa", S.A. y sus filiales.

Como se indica en la Nota 22 del Informe de los auditores externos, la Compañía, para fines de análisis adicional, presenta como información complementaria, el estado consolidado de situación financiera expresado en dólares estadounidenses preparado de acuerdo con las bases contables de la Compañía, descritas en la mencionada Nota.

Las situaciones antes descritas no tienen impacto en nuestra opinión como Comisarios.

Responsabilidades de la gerencia y de los encargados del gobierno corporativo en relación con los estados financieros consolidados

La gerencia es responsable por la preparación y la presentación razonable de los estados financieros consolidados, de conformidad con las Normas e Instrucciones de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros consolidados libres de desviaciones erróneas significativas, ya sea por error o fraude.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la gerencia es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía y sus filiales para continuar como negocio en marcha, revelando, como es requerido, los asuntos relacionados con la habilidad para continuar como negocio en marcha y con el uso de la base contable de negocio en marcha, a menos que la gerencia tenga la intención de liquidar la Compañía y sus filiales o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de reporte

financiero de la Compañía y sus filiales.

Responsabilidad del Comisario en relación con la revisión de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto estén libres de desviaciones erróneas significativas, debido a error o fraude, y emitir un informe que contenga nuestra recomendación. Seguridad razonable representa un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una revisión realizada de conformidad con las NIA aplicables en Venezuela siempre detecte una desviación material cuando ésta exista. Las desviaciones pueden deberse a error o fraude y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman sobre la base de los estados financieros consolidados.

Como parte de una revisión de conformidad con las NIA aplicables en Venezuela, utilizamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la revisión.

Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones materiales en los estados financieros consolidados, debido a error o fraude, diseñamos y ejecutamos procedimientos para responder a dichos riesgos y para obtener evidencia suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material como resultado de un fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la revisión con el fin de diseñar procedimientos que sean adecuados con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía y de sus filiales.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones correspondientes realizadas por la gerencia.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización de la base contable de negocio en marcha, por parte de la gerencia, con base en la evidencia obtenida, en relación a si existe una incertidumbre material vinculada con eventos o condiciones que pudieran ocasionar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía y sus filiales para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados adjuntos al Informe de los auditores externos o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe y en la opinión y divulgaciones contenidas en el Informe emitido por la firma de auditores externos. Sin embargo, condiciones o hechos futuros pudieran ser causa de que la Compañía y sus filiales dejen de ser un negocio en marcha.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

- Obtuvimos evidencia suficiente y apropiada en relación con la información financiera de las entidades o actividades del negocio de la Compañía y sus filiales para permitirnos expresar una

opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la revisión efectuada de la Compañía y sus filiales. Somos los únicos responsables por nuestra opinión como Comisarios.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo de la Compañía y sus filiales, en relación, entre otros asuntos, con el alcance planificado y la oportunidad de la ejecución de nuestra revisión, y los hallazgos significativos de la revisión, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que hayamos identificado en el transcurso de nuestro trabajo.

También proporcionamos a los encargados del gobierno corporativo una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia y, les comunicamos todas las relaciones y otros asuntos que razonablemente se pueda pensar influyen en nuestra independencia y, cuando corresponda, las acciones tomadas para eliminar las amenazas o las salvaguardas aplicadas.

A partir de los asuntos comunicados por los encargados del gobierno corporativo, determinamos aquellos temas que fueron de mayor importancia en la revisión de los estados financieros consolidados del período actual y, por lo tanto, son los asuntos claves del trabajo realizado. Se describen estos asuntos en el informe de los auditores externos a menos que las leyes o regulaciones impidan la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, se determine que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe como Comisarios o en el Informe de los auditores externos porque se esperaría razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superen los beneficios de interés público de dicha comunicación.

Luisa Elena Tovar
Primer Comisario Principal
C.P.C. N° 7.214

Iris Campos
Segundo Comisario Principal
C.P.C. N° 7.216